



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

14 SEP 2016

1018 - - -

1018
14 Sep

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales -Segundo Periodo, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 878 del 05 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO PERIODO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO PERIODO**, el valor del estímulo es de cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$42.800.000 m/cte), que serán distribuidos en tres periodos del año, así:

- **Primer periodo:** diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)
- **Segundo periodo:** diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)
- **Tercer periodo:** veintiún millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$21.400.000 m/cte)

Nota: Los recursos no asignados en el primer periodo podrán sumarse al segundo periodo. Los recursos no asignados en el segundo periodo podrán sumarse al tercer periodo.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 08 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron doce (12) propuestas, de las cuales doce (12) para el segundo periodo Internacional y cero (0) para el segundo periodo nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
14 SEP 2016

1018- - - -

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de julio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de julio de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 03 de agosto de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO PERIODO**, en el cual se señala que de las doce (12) propuestas presentadas, once (11) para el segundo periodo Internacional, están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO PERIODO**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un numero impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejara constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Alejandro Araque Mendoza, Manuel Orlando Quintero Aranguren e Ivonne Viviana Villamil Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

Que según acta de selección de fecha 6 de septiembre del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales -Segundo periodo, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el

Adriana



RESOLUCIÓN
14 SEP 2016

1018- - - 2

proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO PERIODO**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA SEGUNDO PERIODO INTERNACIONAL

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BMSI001	AMAPOLA EN RELACIÓN	CARLOS ARTURO BAHENA ECHEVERRY	C.C. 14.241.032	Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Trescientos Setenta Pesos m/cte (\$1.470.370)
BMSI004	GEOGRAFÍA NÓMADA	FERNANDO DOMINGUEZ PEREZ	C.C. 80.203.894	Dos Millones de Pesos m/cte (\$2.000.000)
BMSI010	POTOCINE -FEAR AND LOVE	YUDY VIVIANA PARADA CAMARGO	C.C. 53.168.051	Tres Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta m/cte (\$3.144.470)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

CATEGORÍA SEGUNDO PERIODO INTERNACIONAL

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
BMSI002	EL PUENTE	JUAN CARLOS ALONSO RICO

Alud





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

14 SEP 2016

1018- - - 1

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizo la invitacion en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2868
Objeto	Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales. Reemplaza CDP 924 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 42.800.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**"

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha limite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses mas contados a partir de la constitución de la misma. PARAGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incursos en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
14 SEP 2016

1018-4-3

sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2017.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 SEP 2016

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias